POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 280/2014 CON LA FIRMA AUTO REPUESTOS DIOVER S.A., MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS. (ID 274.346).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2014, la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTO REPUESTOS DIOVER S.A., domiciliada en José Asunción Flores 3385 c/ Kubitschek de la ciudad de Asunción, Telefax: 021 204-582 / 551-784, con RUC Nº 80028285-0, representada para este acto por el Señor ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA con Cédula de Identidad Nº 425.674, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen el realizar la presente ADENDA del Contrato N° 280/2014 de fecha 16 de setiembre del corriente, suscriben entre las partes dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a las clausulas que más abajo se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la adenda la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 280/2014 derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 47/2014 por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisiciòn de cubiertas y Camaras, a continuación se detallan las varaciaciones realizadas, permaneciendo las demás clausulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO CONTRACTUAL

La ampliación a la vigencia del contrato será hasta el 30 de abril de 2015

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA

La contratada deberá extender la Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de mayo de 2015

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA
Representante Legal
AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 551 784